

	ANEXO VI	Versión	1
	PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	Fecha	20-10-23
	COLEGIO TERRAUSTRAL OESTE	Página	1 de 6

ÍNDICE

RESUMEN PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	2
MÓDULO A - INTRODUCCIÓN	3
<i>DISPOSICIONES GENERALES</i>	<i>3</i>
MÓDULO B – DESARROLLO DEL PROTOCOLO	3
<i>AUTORIZACIÓN DE APODERADOS.....</i>	<i>3</i>
<i>INFORMACIÓN AL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN</i>	<i>3</i>
MÓDULO C – DURANTE LA SALIDA PEDAGÓGICA	4
<i>MEDIDAS DE SEGURIDAD.....</i>	<i>4</i>
<i>CONDUCTA Y CONVIVENCIA ESCOLAR EN SALIDA PEDAGÓGICA.....</i>	<i>5</i>
<i>ASPECTOS RELATIVOS A LA SALIDA PEDAGÓGICA</i>	<i>5</i>

	ANEXO VI	Versión	1
	PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	Fecha	20-10-23
	COLEGIO TERRAUSTRAL OESTE	Página	2 de 6

RESUMEN PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

<p>En esta sección encontrarás el encuadre para comprender este Protocolo, así como conceptos y definiciones necesarios para su adecuada comprensión y aplicación.</p>	<p>Disposiciones generales.</p>
--	---------------------------------

MÓDULO B - ACCIONES PREVIAS A LA SALIDA PEDAGÓGICA

<p>En esta sección encontrarás todas las acciones que debe llevar a cabo el establecimiento en forma previa a la salida pedagógica.</p>	<p>Autorización de apoderados.</p>
	<p>Información al Departamento Provincial de Educación.</p>

MÓDULO C - DURANTE LA SALIDA PEDAGÓGICA

<p>En esta sección encontrarás todas las acciones que debe llevar a cabo el establecimiento durante la salida pedagógica.</p>	<p>Medidas de seguridad.</p>
	<p>Conducta y convivencia escolar en salida pedagógica.</p>
	<p>Aspectos relativos a la salida pedagógica.</p>

	ANEXO VI	Versión	1
	PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	Fecha	20-10-23
	COLEGIO TERRA AUSTRAL OESTE	Página	3 de 6

ANEXO VI PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.-Para las salidas de estudiantes del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los estudiantes.

Art. 2.-Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito del Rector del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.

Art. 3.-Este Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:

- 1.- Circular N°482/2018. Anexo 5: Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.
- 2.- Circular N°860/2018. Anexo 5: Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

MÓDULO B – DESARROLLO DEL PROTOCOLO

AUTORIZACIÓN DE APODERADOS

Art. 4.-Aquellas actividades que impliquen desplazamiento de estudiantes y profesorado fuera del establecimiento educacional deberán contar con la autorización escrita de los apoderados.

Art. 5.-El estudiante que no cuente con la respectiva autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo.

INFORMACIÓN AL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Art. 6.-Las actividades referidas en los incisos anteriores deberán ser informadas, a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución, ingresando la documentación en oficina de Partes del Departamento Provincial de Educación respectivo, precisando su

	ANEXO VI	Versión	1
	PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	Fecha	20-10-23
	COLEGIO TERRAUSTRAL OESTE	Página	4 de 6

justificación, adjuntando a ello los documentos de respaldo disponibles. Cuando la naturaleza del cambio de actividad requiera autorización de los apoderados, esa documentación quedará archivada y disponible en el respectivo establecimiento educacional, a disposición de la Superintendencia de Educación y/o cuando la aplicación del seguro escolar lo requiera.

MÓDULO C – DURANTE LA SALIDA PEDAGÓGICA

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Art. 7.-Toda salida pedagógica deberá contar con las medidas de seguridad que aseguren las condiciones mínimas necesarias para resguardar la seguridad de los estudiantes durante la misma. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos:

- 1.- La organización de las responsabilidades de los adultos.
- 2.- La entrega de una hoja de ruta al sostenedor.
- 3.- Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional.
- 4.- Individualización del grupo de adultos que participarán de la actividad, el que deberá estar conformado por el personal de aula y, eventualmente, otros miembros permanentes del equipo técnico del establecimiento, a cargo de la misma, quienes podrán ser acompañados por madres, padres y apoderados, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.

Art. 8.-Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deberá contar además de la participación del docente responsable, con otro adulto funcionario del establecimiento que acompañe la delegación.

Art. 9.-Los padres, madres y apoderados siempre podrán participar en las salidas pedagógicas, en la medida que sea autorizado previamente por el docente a cargo de la misma y que su participación no altere la organización prevista para la actividad.

Art. 10.- En caso de ser necesarios el aporte de dineros de los apoderados por conceptos de traslado, entradas u otros pagos relativos a la actividad pedagógica, estos deberán ser recaudados hasta el día anterior a la actividad.

Art. 11.- Los estudiantes estarán a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta al establecimiento.

	ANEXO VI	Versión	1
	PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	Fecha	20-10-23
	COLEGIO TERRAUSTRAL OESTE	Página	5 de 6

Art. 12.- El profesor responsable entregará a cada estudiante un número telefónico al cual comunicarse en caso de extravío.

Art. 13.- Los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares. Por lo tanto, en caso de producirse algún accidente se procederá según el Protocolo de Accidentes Escolares descrito en el Anexo VII del presente reglamento.

Art. 14.- El establecimiento está facultado para no autorizar la participación de salidas pedagógicas o giras de estudio de todo aquel estudiante que tenga antecedentes previos de mala conducta, desacato a la autoridad o haya realizado acciones consideradas como violencia escolar en contra de uno o más miembros de la Comunidad educativa y que puedan poner en riesgo la seguridad del grupo que participará de la salida pedagógica. Esta medida en ningún caso corresponde a una sanción, sino a una medida de prevención en el resguardo de la seguridad tanto del estudiante en cuestión como del resto de los participantes de la salida pedagógica.

CONDUCTA Y CONVIVENCIA ESCOLAR EN SALIDA PEDAGÓGICA

Art. 15.- Las disposiciones de convivencia escolar indicadas en el Manual de Convivencia Escolar regirán para todos los estudiantes durante la actividad, desde la salida y hasta el regreso al establecimiento.

Art. 16.- Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada al regreso al establecimiento al Inspector General por parte del profesor responsable, siendo cualquiera de ellos el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.

ASPECTOS RELATIVOS A LA SALIDA PEDAGÓGICA

Art. 17.- Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar reglamentario, el buzo del Colegio o ropa de color según lo establezca el profesor a cargo en conjunto con el Inspector.

Art. 18.- El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo la vigilancia del o los profesores responsables.

Art. 19.- Los estudiantes deberán permanecer en todo momento con el grupo y nunca alejarse de él.

Art. 20.- Los estudiantes deberán cuidar y hacerse plenamente responsables en todo momento de sus pertenencias.

	ANEXO VI	Versión	1
	PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	Fecha	20-10-23
	COLEGIO TERRA AUSTRAL OESTE	Página	6 de 6

Art. 21.- En el trayecto en medios de transporte los estudiantes deberán mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.

Art. 22.- Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte, pararse en las pisaderas, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos.

Art. 23.- Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad en la salida, así como desarrollar las tareas que el profesor designe.

Art. 24.- Si un estudiante provocara daños durante la salida pedagógica (al transporte o lugar del viaje), su apoderado deberá hacerse responsable por resarcir los gastos ocasionados por su reparación.